



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - Nº

0080

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 28 MAR 2023

VISTO:

El Documento DE-1125-01862768-7 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia el agente Sergio Nahuel RAMAYO, (Código Nº 12.495), solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes para los días 13, 26 y 27 de abril, 2, 16, 25 y 31 de mayo, 1º y 08 de junio, 11, 12 y 13 de julio y 19, 20 y 21 de septiembre de 2023, por razones de índole particular.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con funciones de Banda, Categoría 11/14, Agrupamiento I – Administrativo, dependiente de la Dirección de Banda de Música y Coro Municipal, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, contando a la fecha del informe técnico (10.03.23) con una antigüedad municipal de 12 años, 4 meses y 10 días.

Que la Secretaría de Educación y Cultura no presenta objeciones a lo solicitado.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga el otorgamiento de la licencia solicitada, conforme lo dispuesto en el artículo 49º de la Ley Nº 9.256.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1º: Otórguese Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por razones de índole particular, al agente Sergio Nahuel RAMAYO, (Código Nº 12.495), Personal Permanente, con funciones de Banda, Categoría 11/14, Agrupamiento I – Administrativo, dependiente de la Dirección de Banda de Música y Coro Municipal, para los días 13, 26 y 27 de abril, 2, 16, 25 y 31 de mayo, 1º y 8 de junio, 11, 12 y de julio y 19, 20 y 21 de septiembre de 2023, conforme lo dispuesto en el artículo 49º de la Ley Nº 9.256.

Art. 2º: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente